

**BASES GENERALES DE PROPUESTA PÚBLICA
“ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN CAFETERÍA CENTRO CULTURAL
MAYO 2026 - MAYO 2028”**

P1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su Alcalde Sr. Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades n° 18.695, específicamente la contemplada en el artículo 4 letra d, esto es “*La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo*”, extiende la invitación a participar en la adjudicación de un espacio de comercialización, en la Cafetería del Centro Cultural Huayquilonko, ubicado en calle Poniu S/N, detrás del SAR, en la ciudad de Monte Patria.

Objetivo general: El presente proceso tiene por objeto seleccionar a un empresario local que comercialice productos gastronómicos, cafetería, pastelería o con identidad local, promoviendo la economía comunal y respetando la normativa sanitaria vigente. Dicho espacio, será entregado mediante **concesión** otorgado desde el 10 de mayo del 2026 al 09 de mayo del 2028 (2 años).

P1.1 NORMATIVAS APLICABLES

Este proceso se regirá por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos N° 19.880, la normativa aplicable en materia de concesiones y Decreto Alcaldicio N°18.612 del 22 de agosto del 2024 que aprueba Ordenanza Municipal sobre derecho y uso del Centro Cultural Huayquilonko de la Municipalidad de Monte Patria.

P2. ¿A QUÉ PUEDE POSTULAR?

Para la presente propuesta pública, existe 1 cupo, el cual se espera que el postulante ofrezca:

- Elaboración y venta de infusiones como té y/o café.
- Elaboración y venta de platos preparados que requieran o no cocción.
- Venta de jugos preparados y/o por preparar.

Es deseable que el servicio de gastronomía contemple productos y preparaciones con identidad local, vinculados al arte y el medio ambiente, promoviendo la comida saludable y en versiones para todos sus usuarios, tradicional, vegetariana, vegana, para niños, etc, pero manteniendo una alimentación consciente, saludable y vinculada con su entorno, espacio y actividades. (Ejemplo: cabrito al jugo, cazuela, ensaladas, postres, o similares). También se espera en la propuesta, que se ofrezca un menú y/o colación del día, como alternativa más económica.

Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el espacio concesionado, salvo en aquellos casos en que la Municipalidad autorice expresamente su expendio mediante permisos especiales de carácter transitorio, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, particularmente en el marco de actividades de promoción turística u otras debidamente calificadas.

Dentro de la propuesta, el oferente debe definir un valor de la concesión que está dispuesto a pagar, fijándose como piso mínimo el valor de \$275.000 mensuales.

Respecto al espacio de la cafetería, cuenta con el equipamiento necesario para su buen funcionamiento, infraestructura necesaria, y resolución sanitaria de manipulación de alimentos (té, café, y platos preparados que requieran y/o no cocción). Dentro de estos elementos, se encuentra:

- Conexión eléctrica de 220 volts.
- Equipamiento de cocinería (ver detalles en anexo N°2).
- 1 Baño de trabajadores, sin ducha.
- Sector Cocina.
- Sector Comedor y Café Cultural.
- Sector de Mantenimiento y Congelamiento de Productos
- Sector de despensa.

El espacio se entrega con mobiliarios señalados en el anexo N°2, e instalaciones correspondientes a la electricidad y agua.

La persona seleccionada tendrá derecho a ocupar las dependencias de la cafetería del Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria, cuyo espacio interior es de 51,5 metros cuadrados, y 4 metros hacia el exterior (medidos desde la puerta de ese espacio) para la zona de comedor al aire libre.

Además, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente sobre derechos municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria (Decreto Alcaldicio N°10.635, del 28 de junio del 2019), están obligados al pago de los correspondientes derechos municipales quienes obtengan la adjudicación de los puestos ofrecidos por esta Municipalidad en la presente convocatoria.

El funcionamiento será desde el domingo 10 de mayo del 2026 al martes 09 de mayo del 2028, cuya distribución horaria será fijada por el proponente en su propuesta de trabajo, no obstante, se hace presente que los horarios propuestos pueden modificarse, en función de las actividades que se desarrollen en el Centro Cultural de Monte Patria, cuyo caso el municipio informará con 48 horas de antelación al adjudicatario.

El pago de la concesión se realizará al contado y de manera mensual, como plazo los días 06 de cada mes a las 13:00 horas. Si el 06 cae sábado, domingo o festivo, se realizará el día hábil posterior.

En caso que el concesionario incumpla los plazos de pago fijados en un periodo de tres meses, el municipio quedará habilitado para dar término anticipado a la concesión sin reclamo posterior alguno por parte del concesionario.

P3. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Este concurso va dirigido a aquellos empresarios que cumplan con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Persona Jurídica, con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), y con actividad económica afín a la presente convocatoria.

La antigüedad debe ser de al menos 6 meses, contado entre la fecha registrada en el formulario 4415 y el día que comience la presente postulación.

- El representante de la Persona Jurídica, o la persona natural debe:
 - Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva en Chile.
 - Tener 18 años o más al día anterior al inicio de la presente convocatoria.
 - Ser el único integrante del hogar que postula.
- Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico.

Se hace presente que **la propuesta económica por la concesión no puede ser menor al piso mínimo fijado en bases por ende aquellas propuestas que oferten un valor menor serán declaradas inadmisibles.**

NO PODRAN SER SELECCIONADOS/AS:

- Funcionarios de la Municipalidad de Monte Patria (cualquier calidad contractual).
- Personas unidas por vínculos de parentesco al Alcalde o Directores hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Concejales municipales, y tampoco integrantes de la directiva del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC).

P4. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN

a) De la Concesión:

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo N°8 de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo establecido en la ordenanza de uso del centro cultural, al adjudicatario seleccionado se le otorgará una concesión respecto al espacio de la cafetería del Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria, para las ventas de alimentos y otros productos definidos en el punto P2. El concesionario seleccionado deberá, una vez adjudicado, celebrar contrato de concesión con el municipio, documento que reflejará lo contenido en estas bases, en la oferta y lo adjudicado en la propuesta.

b) Compromisos del Municipio

- Informar a los postulantes del proceso de selección, independiente si es seleccionado o no.
- Autorizar el permiso municipal correspondiente, por los horarios y el lugar establecido.
- Proporcionar agua y electricidad.
- Contar con baños para necesidades básicas.
- Entregar el espacio en concesión en condiciones adecuadas de infraestructura para su correcto uso.
- Proporcionar credenciales al dueño del puesto y al staff de trabajo, previo aviso al municipio de Monte Patria.
- Colaborar al adjudicatario en caso de algún problema o situación de emergencia que ocurra en el periodo de la concesión.
- Apoyar la difusión de la cafetería municipal mediante los canales oficiales de la Municipalidad
- Orientar al concesionario respecto a los trabajos a ejecutar y llevar a cabo una revisión técnica una vez finalizados, conforme a las condiciones establecidas.

c) Derechos del Municipio

- Suspender o cancelar la concesión, por las siguientes razones:
 - Climáticas o de fuerza mayor, que se viere afectado el funcionamiento del Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.
 - Daños, mal comportamiento y/o incumplimiento de las prohibiciones por parte del adjudicatario.
 - Dar término anticipado en caso de no cumplimiento o retardo en el pago del canon de la concesión.
- Eximirse de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.
- Eximirse de toda responsabilidad por las obligaciones de carácter legal, contractual, laboral, previsional, o de cualquier otra índole que por motivo de una eventual adjudicación pueda adquirir el adjudicatario.
- Eximirse de la responsabilidad por las pérdidas que pudieran incurrir el adjudicatario, producto de las condiciones climáticas, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.

d) **Obligaciones del Adjudicatario**

Quien se adjudique el espacio, se obliga expresamente, según sea pertinente:

- Una vez adjudicada la concesión, el concesionario debe presentarse en reunión de coordinación y suscribir el respectivo contrato con la municipalidad, en un plazo de 2 días hábiles posterior a la notificación.
- Pagar el monto mensual de la presente concesión definida en el contrato, al contado, y de manera anticipada, como plazo los días 06 de cada mes a las 13:00 horas. Si el 06 cae sábado, domingo o festivo, sería el día hábil posterior
- Deberá mantener las garantías exigidas vigentes durante toda la concesión y proceder a su renovación en los plazos que correspondan, incluyendo su actualización dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de mayo de cada año, según se establezca.
- Proveerse del gas (comprar e instalar) necesario para su funcionamiento.
- Mantener durante todo el periodo del funcionamiento un stock visible de productos locales para la venta.
- Respetar las órdenes que la Administración del Centro Cultural indique dentro de las instalaciones, así como los lugares donde el adjudicatario ubicará los diferentes equipamientos, electrodomésticos, mobiliarios, entre otros relevantes para la preparación y venta de alimentos que la resolución sanitaria de la cafetería permita.
- Depositar la basura en recipientes y lugares establecidos, cuidando y manteniendo el aseo en el espacio que se le fue asignado.
- Informar a los clientes sobre los lugares que se encuentran habilitados para botar la basura.
- Cumplir con normativa para la manipulación de alimentos.
- Establecer todas las medidas que garantice el cumplimiento de protocolos exigidos por la autoridad sanitaria.
- Exponer y comercializar sólo productos presentados en la postulación y autorizados en el proceso de selección.
- Contar con la mercadería necesaria para el tiempo que dure la concesión, garantizando el continuo funcionamiento de su emprendimiento.
- Presentar los implementos y mobiliarios previamente autorizados, que no afecten los espacios establecidos, y tampoco que sea impedimento para la adecuada circulación del público asistente.
- A realizar la mantención, reparación y reposición de los equipamientos, mobiliarios e instalaciones de la cafetería, asumiendo todo deterioro, daño o falla que se produzca durante la vigencia de la concesión, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad. Las reparaciones o reposiciones que se ejecuten estarán sujetas a verificación posterior por parte de funcionarios municipales, quienes deberán constatar su correcta ejecución y cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Cumplir con la cuidadosa ornamentación, acorde a las festividades y actividades que se realicen en el Centro Cultural.
- Contar con una identificación visible, tanto para el adjudicatario como para su equipo de trabajo.
- Mantener una actitud de respeto y amabilidad con la concurrencia de público y de los funcionarios que trabajen dentro del espacio del centro cultural.
- Respetar los horarios y días establecidos para el funcionamiento de la concesión.

e) **Prohibiciones: Queda estrictamente prohibido**

- Subdividir, arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio asignado además de destinar el espacio para fines distintos a los otorgados.
- Exponer y vender cualquier producto no contemplado en la postulación, o que no haya sido autorizado expresamente por la administración del espacio.
- Comercializar productos o artículos fuera de la ley, de dudosa procedencia, o no autorizados por los organizadores.
- Arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.

- Acumular material altamente combustible.
- Generar cualquier condición insegura en el lugar designado, como por ejemplo conectar una cantidad mayor de equipos y artefactos eléctricos respecto a lo autorizado previamente, o usar fuentes de energía que sean potencialmente peligrosos.
- Encontrarse en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de las drogas.

Si usted es sorprendido cometiendo algún tipo de prohibición, será sancionado y/o eliminado del espacio otorgado, de acuerdo a la gravedad de la falta.

Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Administración del espacio, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan conforme a la Ley N°19.880.

P5. ¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTO PARA POSTULAR?

a. Documentos Obligatorios

- **Formulario de postulación**, respondido en la totalidad.
- Fotocopia o copia de carnet de identidad por ambos lados del postulante o representante legal, que este vigente.
- Fotografías referenciales de la oferta de productos a ofrecer, que incluya las preparaciones de alimentos, mobiliarios, equipamientos, electrodomésticos, y lo necesario para comprender su propuesta de trabajo.
- Anexo N°1, sobre el cumplimiento de obligaciones señaladas en las bases.
- Certificado de Registro Social de Hogares vigente.
- Documento emitido por el SII actualizado, que acredite al postulante tener inicio de actividades en primera categoría en dicha institución (ejemplo: formulario 29, carpeta tributaria, consulta situación tributaria de terceros). En dicho documento, debe indicarse al menos los siguientes datos:
 - RUT de la empresa
 - Razón social de la empresa
 - Fecha de inicio de actividades en primera categoría
 - Giros económicos autorizados para la venta.
 - RUT del representante legal de la empresa.

P6. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LAS BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN?

El postulante puede acceder a las bases y formulario de postulación, a través de las siguientes formas:

De forma presencial:

- La Oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria.
- Departamento de Fomento Productivo de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en el Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.

De forma virtual

- Descargarla mediante la página web del municipio www.munimontepatria.cl

P7. ¿CÓMO DEBO POSTULAR?

Las personas interesadas en postular, deben presentar la documentación obligatoria, en cualquiera de las dos formas que se indican a continuación:

- **Presencial:** En un sobre, que se recibirá en la Oficina de partes, ubicado en Diaguitas N°31, Monte Patria; o también en el Departamento de Fomento Productivo de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en el Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.

Esta, debe ser dirigida a la municipalidad de Monte Patria, y en la parte externa de dicho sobre debe tener como título “POSTULACIÓN CAFETERÍA CENTRO CULTURAL MAYO 2026 – MAYO 2028”, nombre y Rut del postulante. Al momento de la presentación, el funcionario a cargo deberá asignar un número correlativo a cada uno de los documentos recepcionados, luego de ello sellará el sobre en presencia del postulante. En el sobre debe quedar timbrada la unidad receptora, fecha y hora de recepción. También debe quedar registrado en una planilla nombre, rut, fecha, hora de recepción y firma.

- **Online:** cualquiera de estas dos formas:
 - Vía correo electrónico a los correos encargadofomento@mpatria.cl, cooperaciontecnica@mpatria.cl y diegomuqueno@mpatria.cl, cuyo asunto debe ser 'POSTULACIÓN CAFETERÍA CENTRO CULTURAL MAYO 2026 – MAYO 2028' y se debe adjuntar los documentos en formato PDF.
 - A través de formulario de Google Forms, cuyo link se puede solicitar al WhatsApp +56961419482.

Nota: En cualquier situación, el postulante deberá indicar la categoría a la que postula.

P8. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS MÁS RELEVANTES DEL CONCURSO?

En la siguiente tabla, se señalan las fechas y horarios relevantes:

Hito	Fecha y Horario
Inicio postulación	Lunes 23/03/2026 a las 11:00 horas
Inspección instalaciones cafetería	Miércoles 25/03/2026 a las 10:00 horas La asistencia es opcional
Cierre de consultas	Miércoles 01/04/2026 a las 17:00 horas
Cierre postulación	Jueves 02/04/2026 a las 13:00 horas
Evaluación	Miércoles 15/04/2026
Notificación	Jueves 16/04/2026
Reunión coordinación final	Dos días hábiles posterior a la notificación

Nota: Las fechas y horarios son referenciales. La municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas y horarios establecidos en las presentes bases, por motivos de tramitaciones internas en general, siendo debidamente formalizada mediante acto administrativo y publicada por los mismos medios de difusión de las bases.

Se debe complementar la siguiente información:

- Las dudas o consultas, se recibirán de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas. Esto será canalizado mediante los siguientes medios:
 - Correo: encargadofomento@mpatria.cl; secretariafomento@mpatria.cl; o apoyo.montepatria@gmail.com
 - Teléfono de contacto: 532354400, anexo 287, 119; WhatsApp +56961419482
 - Presencialmente, en el departamento de fomento productivo, ubicado en Taller N°1, Centro Cultural Huayquilonko, Monte Patria.

Nota: Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes del presente proceso, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

- La reunión con el adjudicatario, se realizará en el Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.

Nota: Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de 90 días de vigencia y deben cumplir con todo lo indicado en las presentes bases, de lo contrario quedarán fuera del proceso de evaluación.

P9. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?

a) Admisibilidad: Funcionarios de la Unidad de Cooperación Técnica, realizará, revisión de los requisitos, la presentación total de los documentos, y que cada postulación se haya recibido dentro de plazo. Quienes cumplan con lo indicado anteriormente, se declararán ADMISIBLES y pasarán a la siguiente etapa.

b) Evaluación Técnica

- **Sobre la comisión evaluadora:** Existirá una comisión evaluadora, en adelante "jurado", compuesto en su totalidad por 5 funcionarios municipales, siendo estos:
 - Administradora Municipal.
 - La Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue
 - El Encargado del Departamento de Fomento Productivo y Turismo, o quien subrogue.
 - El Encargado de la Unidad de Rentas, patentes y permiso de circulación, o quien subrogue.
 - El Encargado del Departamento de Cultura y Patrimonio, o quien subrogue.

Estos funcionarios tendrán la responsabilidad de evaluar cada oferta de acuerdo con los criterios establecidos y elaborar un informe comparativo que detalla los puntajes obtenidos por cada oferente.

- **Parámetros de evaluación:** El jurado tendrá la misión de evaluar la propuesta presentada, quienes deben cumplir con parámetros presentados a continuación:

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo	Comentario
Oferta económica	Corresponde al valor mensual en pesos que el oferente está dispuesto a pagar al municipio de Monte Patria por la concesión de la cafetería. Recuerde: Valor mínimo es de \$275.000 mensual.	15	(Oferta económica i) x15 ----- (Oferta económica mayor)
Diversidad gastronómica	Es la oferta de comidas (desayunos, almuerzos, colaciones, etc) que el postulante realizará, la cual debe ser lo más amplia y variada posible, considerando los lineamientos establecidos.	15	15 pts muy variada 12 pts variada 9 pts parcialmente variada 6 pts poco variada 3 pts escasamente variada
Precio de venta	Corresponde al valor de venta que tendrá los productos ofrecidos por el postulante, de acuerdo al listado presentado en su propuesta. Se considera el precio de venta promedio, que es la suma de los valores de cada producto declarados en el formulario, dividido por la cantidad de productos declarados en el formulario.	10	(Precio venta promedio menor) x10 ----- (Precio venta promedio 'i')

Pertinencia	Grado de coherencia que tiene la oferta gastronómica propuesta con la identidad cultural, patrimonial y local de la comuna de Monte Patria y el Centro Cultural Huayquilonko. Considera las preparaciones y/o ingredientes utilizados para denominarlo como 'identidad local'.	10	10 pts excelente pertinencia 8 pts buena pertinencia 6 pts regular pertinencia 4 pts mala pertinencia 2 pts pésima pertinencia
Oferta de apoyo cultural	Propuesta de acciones de cómo aportar valor a la cafetería, que sean afines a la naturaleza del Centro Cultural Huayquilonko. Por ejemplo: descuentos y promociones, programación en actividades especiales, elementos que den una identidad artística o cultural a la cafetería, entre otras afines.	10	10 pts excelente 8 pts muy buena 6 pts buena 4 pts regular 2 pts mala
Equipamiento	Se refiere al nivel de implementación y organización de todos los elementos que conforma su propuesta (mobiliarios, equipamiento, u otros relevantes), que garantice un buen funcionamiento, y también armonice con el entorno del centro cultural. Considere diseños de quitasol, mesas, sillas, nombre, menú impreso, imagen corporativa, vestuario personal, vajilla, utensilios, entre otros.	10	10 pts excelente 8 pts muy buena 6 pts buena 4 pts regular 2 pts mala
Personal de trabajo	Corresponde al grado de cobertura de trabajadores que tendrá la propuesta, considerando los roles o cargos de cada uno. Presentar forma clara y precisa las horas de trabajo del personal, cantidad de personas, turnos, descripción de cargo.	10	10 pts totalmente claro 8 pts en gran parte claro 5 pts parcialmente claro 3 pts poco claro
Experiencia	Es el tiempo que el postulante cuenta con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, en los giros que tengan directa relación con la gastronomía	10	<ul style="list-style-type: none"> • 6 a 11 meses: 2 pts • 1 a 2 años: 4 pts • 3 a 4 años: 6 pts • 5 a 7 años: 8 pts • 8 años o más: 10 pts
Emprendedor Local	Cuando el postulante acredita tener residencia personal o domicilio comercial en la comuna de Monte Patria, ya sea con el Registro Social de Hogares vigente, o documento del Servicio de Impuestos Internos que indique domicilio comercial en dicha comuna.	10	<ul style="list-style-type: none"> • Comuna de Monte Patria: 10 pts • Provincia del Limarí (que no sea comuna de Monte Patria): 6 pts • Región de Coquimbo (que no sea provincia del Limarí): 3 pts • Otra región que no sea Coquimbo: 0 pts

El puntaje total es de 100 puntos, y para ser seleccionado/a debe tener al menos 60 puntos.

- **Sobre el ganador/a:** Se seleccionará a una persona, ordenándose del mayor a menor puntaje total. Ahora bien, en caso de que dos o más personas obtengan igualdad de puntaje, se realizará el desempate por el siguiente orden de prioridad:
 - Primero, Mayor puntaje en diversidad gastronómica.
 - Segundo, Mayor puntaje en oferta económica
 - Tercero, Mayor puntaje en pertinencia
 - Cuarto, Mayor puntaje en experiencia.
 - Quinto, que sea emprendedor de la comuna de Monte Patria.
 - Sexto, persona que haya ingresado su postulación primero (orden de llegada).

Las personas serán notificadas por correo electrónico y/o llamada telefónica, en los plazos establecidos en el cronograma.

Nota:

Desde el cierre de recepción de ofertas, está prohibido que los funcionarios de la municipalidad mantengan cualquier tipo de contacto con los oferentes, salvo por los canales oficiales previstos en estas bases. Cualquier intento de comunicación será causal de descalificación.

P10. SOBRE EL PAGO MENSUAL DE LA CONCESIÓN

El adjudicatario deberá pagar el monto mensual de la presente concesión definida en el contrato, al contado, y de manera anticipada, como plazo los días 06 de cada mes a las 13:00 horas. Si el 06 cae sábado, domingo o festivo, se realizará el día hábil posterior. Dicho monto, se reajustará en el mes de mayo del año 2027, de acuerdo a la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el periodo de abril 2026 a marzo 2027.

P11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá constituir una garantía a la vista de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del monto total del primer año, correspondiente al periodo 10 de mayo del 2026 hasta el 09 de mayo del 2027, dentro de los 10 días hábiles previos al inicio de la concesión.

Luego, antes del 10 de mayo del 2027, deberá pagar una segunda garantía equivalente al 3% del monto total del segundo año, correspondiente al periodo 10 de mayo del 2027 al 09 de mayo del 2028.

Para estos efectos, el monto total del primer año, corresponderá al valor mensual ofertado por el adjudicatario multiplicado por 12 meses; y al monto total del segundo año, corresponderá al valor mensual reajustado por variación porcentual del IPC (periodo de abril 2026 a marzo 2027) del primer año multiplicado por 12 meses.

Para ambas cauciones, el plazo de vigencia será de 14 meses.

La devolución de ambas garantías será, para cada una de ellas, con el mismo plazo máximo de 14 meses contados desde el inicio del periodo anual respectivo señalado en los primeros dos párrafos del presente punto, previo informe favorable por parte del Departamento de Fomento Productivo y Turismo.

Finalmente, las causales de cobro, así como el procedimiento para hacer efectivas las garantías, se establecerán en el respectivo contrato de concesión.

P.12. MECANISMOS DE ACLARACION BASES ADMINISTRATIVAS

La Municipalidad de Monte Patria, mediante aclaraciones, podrá modificar, interpretar o clarificar cualquier punto oscuro o dudoso de las bases mediante Decreto Alcaldicio lo cual será parte integrante de las bases, y se entenderán conocidas desde su publicación en el banner o página web municipal.

P.13. CLAUSULAS FINALES

a) Término anticipado del acuerdo

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido de dos (2) años, la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA podrá poner término anticipado al presente acuerdo, mediante comunicación escrita al concesionario, en los siguientes casos:

- Primero: Deterioro de las instalaciones: El Dpto. de Fomento Productivo y Turismo realizará revisiones anuales del estado de las instalaciones utilizadas por la cafetería. En caso de verificarse deterioro significativo atribuible al uso indebido, falta de mantención o negligencia, y este no sea subsanado dentro del plazo que se indique por escrito, el Dpto. de Fomento Productivo y Turismo podrá poner término anticipado al acuerdo.

- Segundo: Cierre o suspensión de funcionamiento: Si la cafetería permanece cerrada o suspende su funcionamiento por un período superior a 5 días corridos, sin causa debidamente justificada y autorizada por el Dpto. de Fomento Productivo y Turismo.
 - Tercero: Incumplimiento de obligaciones contractuales: En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, incluyendo, entre otras, el incumplimiento de horarios de funcionamiento, condiciones de servicio o compromisos asumidos.
 - Cuarto: Incumplimiento de normas sanitarias o legales: Si el concesionario incurre en infracciones sanitarias, legales o reglamentarias que afecten el funcionamiento del servicio o la imagen institucional.
 - Quinto: Uso indebido del espacio: Si el espacio asignado es utilizado para fines distintos a los establecidos en el presente acuerdo, o se cede total o parcialmente a terceros sin autorización previa y por escrito del Dpto. de Fomento Productivo y Turismo.
 - Sexto: Falta de mantención, limpieza o condiciones de seguridad: Cuando se verifique falta de higiene, mantención o condiciones de seguridad inadecuadas que afecten el correcto funcionamiento del servicio.
 - Séptimo: Mutuo acuerdo: El acuerdo también podrá terminarse anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
- b) **Restitución del espacio:** Al término del presente acuerdo, ya sea por vencimiento del plazo o por término anticipado, el concesionario deberá restituir el espacio asignado al Dpto. de Fomento Productivo y Turismo en las mismas condiciones en que fue entregado, considerando el desgaste normal por uso adecuado. El concesionario deberá retirar todos los bienes, equipos o mobiliario de su propiedad, dejando las instalaciones limpias, despejadas y en buen estado de conservación. En caso de existir daños atribuibles al concesionario, estos deberán ser reparados o indemnizados antes de la entrega definitiva del espacio.
- c) **Inventario de bienes y equipamiento:** Al inicio del presente acuerdo se levantará un inventario detallado del mobiliario, equipos e instalaciones que el Dpto. de Fomento Productivo y Turismo entregue para el funcionamiento de la cafetería, el cual formará parte integrante del presente acuerdo. El concesionario será responsable de la correcta utilización, cuidado y mantención de dichos bienes durante toda la vigencia del contrato, debiendo responder por pérdidas, daños o deterioros que excedan el desgaste normal por uso.
- d) **Responsabilidad por daños:** El concesionario será responsable de todos los daños que se ocasionen a las instalaciones, equipamiento o a terceros como consecuencia de la operación de la cafetería. Asimismo, deberá cumplir con todas las normas sanitarias, de seguridad, laborales y legales vigentes, liberando a la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA de cualquier responsabilidad derivada de infracciones, multas, reclamos o acciones legales que se originen por la operación del servicio.

Monte Patria, 17 de marzo del 2026